

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 04 MAR. 2008

VISTO: La solicitud de la empresa **COMPAÑÍA BAO S.A.**, a fin de que se le otorgue el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 13 (trece) de sus trabajadores;- - - - -

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la Empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo, -----

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-Ley Nº 15.180.-----

-----II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.-----

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de Agosto de 1981.-----

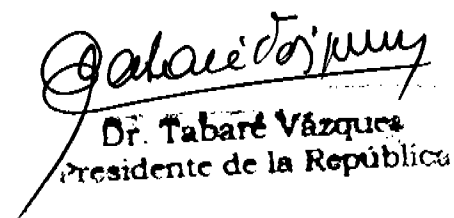
-----**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**-----

-----**R E S U E L V E**-----

1º.- AMPLIASE por el plazo de 90 (noventa) días, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 13 (trece) trabajadores de la firma **COMPAÑÍA BAO S.A.** que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo;- - - - -

2º) El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de Agosto de 1981.-----

3º) COMUNIQUESE, publíquese, etc.-----

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República